

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

Colegio Polivalente Domingo Matte Mesías

En Puente Alto, a ____ de _____ de 2021, entre el **Colegio Polivalente Domingo Matte Mesías**, comuna de Puente Alto, ubicado en Tocornal Grez 440 de esta ciudad, establecimiento que se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación como cooperador a través del Decreto N° 2874 de 1978 del mismo Ministerio, establecimiento particular, subvencionado representado por su Director don Luis Brunetto Herrera, profesor, chileno, RUT 5.892.402-4, en adelante “**el Colegio**” por una parte y por la otra don(ña):

.....de nacionalidad,
estado civil: de profesión:
domiciliado(a) en: en
adelante “**el apoderado**”, se ha celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

PRIMERO: El Apoderado(a) ha matriculado a su hijo(a)...
.....como alumno(a) del de
Enseñanza..... por el año escolar 2022.

SEGUNDO: La matrícula señalada anteriormente y el presente contrato obliga al Colegio a:

- 1) Promover la integración y participación activa de los estamentos en las actividades del Colegio
- 2) Incentivar en los alumnos y alumnas la creatividad, autonomía, honestidad, solidaridad, igualdad, justicia, respeto, amistad, lealtad, verdad, diálogo, responsabilidad y disciplina.
- 3) Disponer del personal docente, equipo técnico-pedagógico y servicios de apoyos especializados en orientación educacional y a mantener en adecuadas condiciones las dependencias en que se entrega el servicio educacional.
- 4) Prestar los servicios de enseñanza a los alumnos y alumnas matriculados por sus apoderados durante el año lectivo, ya sea en forma presencial o a distancia a través de Classroom de acuerdo a las instrucciones emanadas del MINEDUC durante todo el tiempo que pandemia COVID-19, salvo término del presente contrato.
- 5) Informar periódicamente del desarrollo del proceso de aprendizaje de su pupilo.

TERCERO: El apoderado se obliga a:

- 1) Conocer y aceptar el Proyecto Educativo del Colegio, inspirado en la misión educativa de la Fundación Domingo Matte Mesías y Corporación de Educación Matte Mesías.
- 2) Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal del colegio al tratar la problemática de su pupilo.
- 3) Conocer, aceptar y cumplir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar de alumnos(as) y apoderados del Colegio Polivalente Domingo Matte Mesías con las adecuaciones hechas para el trabajo a través de distancia.
- 4) Hacer cumplir en su pupilo el Reglamento Interno y las Normas de Comportamiento que regulan la Convivencia Comunitaria.
- 5) Participar activamente en el proceso educacional de su pupilo(a), colaborando en la labor de los docentes, asistiendo a reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, talleres para padres y apoderados y haciéndose responsable y dar cumplimiento a todas las acciones de nivelación, tratamiento y/o atención especial o a distancia que se recomiende para beneficio de su alumno(a).

6) Reconocer y aceptar que el colegio es Confesional Católico y que se imparte clases de religión Católica Romana, entendiéndose que acepta que su pupilo o hijo(a) participe en ellas y en sus celebraciones.

CUARTO: Se pondrá término al siguiente contrato en las siguientes situaciones:

- 1) Si hay, por parte del apoderado, incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo tercero de este contrato.
- 2) Por solicitud de expulsión o cancelación de matrícula debido a faltas cometidas por el alumno(a) de acuerdo al Reglamento Interno y Normas de Comportamiento que regulan la Convivencia Comunitaria o por conductas que afecten gravemente la convivencia escolar o que sean desintegrativas del Proyecto Educativo.

QUINTO: El Apoderado acepta que el colegio se reserva el derecho de cambiar al alumno(a) a cualquiera de los cursos del nivel que se encuentra cursando.

SEXTO: El Apoderado declara haber recibido al momento de la matrícula por parte del establecimiento: Proyecto Educativo; Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar de alumnos(as) y apoderados y Reglamento de Evaluación. Además, declara estar informado de que todos estos documentos institucionales están en la página web: www.matte.cl.

SÉPTIMO: El apoderado toma conocimiento que el colegio desde el año 2016 **es gratuito y se encuentra adscrito al Convenio de Igualdad de Oportunidades Educativas a través de la ley SEP**. La cuota del Centro de Padres y Apoderados es de carácter voluntario. (El aporte anual al Centro de Padres no puede ser superior al valor de media Unidad Tributaria mensual (0,5 UTM)).

OCTAVO: El apoderado acepta que su hijo(a) sea fotografiado o grabado para uso interno del colegio y sus canales de comunicación y en caso de no aceptarlo enviará su negativa a los directores de ciclo, sin que esta afecte su matrícula.

Acepta también que las clases presenciales o online sean grabadas, y luego compartidas con el curso respectivo, para efectos de favorecer el proceso educativo de los estudiantes.

NOVENO: El apoderado acepta que el colegio entregue el servicio educacional de forma online cuando sea necesario, cuando por temas de salud, de protestas u otros no sea posible realizar clases presenciales.

Queda un ejemplar del presente contrato en poder del apoderado y otro en poder del Colegio en señal de acuerdo a lo expuesto. Las partes, para cualquier efecto legal, fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto.

Para constancia de su conformidad con el contenido de las cláusulas que anteceden, firman a continuación las partes.

Nombre y firma Padre o apoderado

Nombre y firma p.p. Colegio

Rut: _____